

**RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE PROCEDE A LA INCORPORACIÓN A BOLSA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO CONVOCADO POR LA ORDEN 45/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE HAYA SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN COMPLETA SIN OBTENER PLAZA O QUE HAYA SUPERADO LA PRIMERA PRUEBA (PARTE A+B) Y SE ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA LA PETICIÓN DE DESTINOS.**

La Orden 45/2021, de 28 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, convocó el procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por personal funcionario del mismo cuerpo (DOGV núm. 9253 / 11.01.2022).

De acuerdo con lo especificado en la base 14 de esta orden, formarán parte de las listas de personal docente que ha de ocupar los puestos vacantes y atender las sustituciones en los centros públicos docentes no universitarios dependientes de la Conselleria quienes hayan participado en los procedimientos selectivos de ingreso en la función pública docente convocados en la Comunitat Valenciana que no hayan sido seleccionados.

Así mismo, se ha publicado la Resolución de 24 de junio de 2022, de la directora general de Personal Docente, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos con carácter provisional, en prácticas e interino, en los cuerpos docentes de maestros, de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, de catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores técnicos de Formación Profesional, de catedráticos y profesores de Música y Artes Escénicas, de catedráticos y profesores de Artes Plásticas y Diseño y de maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso 2022/2023 (DOGV núm. 9371 / 29.06.2022).

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en la base 14 de la Orden 45/2021, de 28 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, la Dirección General de Personal Docente, en uso de las funciones que le atribuye el Decreto 173/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8959, de 24.11.2020), **resuelve:**

***Primero. Incorporación del personal participante en la oposición convocada en la Orden 45/2021, que no haya obtenido plaza o que haya superado la primera fase***

Publicar, como anexo I, el listado de personal participante que haya superado la fase de oposición completa sin obtener plaza o que haya superado la primera prueba (parte A+B) del procedimiento convocado por la Orden 45/2021, de 28 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Este personal será incorporado a la bolsa única del cuerpo de maestros, según lo especificado en el artículo 4 de la Resolución de 26 de noviembre de 2010, del director general de Personal de la Conselleria de Educación, por la que se acuerda la publicación del acuerdo suscrito por la Conselleria de Educación y las organizaciones sindicales por el que se establece el sistema de provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad (DOCV núm. 6408 / 30.11.2010).

### ***Segundo. Instrucciones para realizar la solicitud***

El personal incorporado deberá participar en las adjudicaciones de inicio de curso, de acuerdo con la base tercera de la Resolución de 24 de junio de 2022 anteriormente citada.

La solicitud se realizará de forma telemática a través del enlace que se publicará en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/convocatoria-y-peticion-telematica4>), antes de las 12:00 h día 1 de agosto de 2022, de acuerdo con la base quinta de la Resolución de 24 de junio de 2022 anteriormente citada.

El personal deberá realizar la correspondiente solicitud, o bien proceder a desactivarse.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La directora general de Personal Docente